ACUERDO 2/2011
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Creación de la Comisión Intergubernamental de Enfermedades no Transmisibles en el MERCOSUR.
Del: 09/06/2011

VISTO: El tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto y las Decisiones Nº 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo Nº 14/06 sobre "Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo en los Estados Partes del MERCOSUR" de la Reunión de Ministros de Salud.
La Declaración de México sobre Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Obesidad, la Declaración de Moscú como resultados de las Primera Conferencias Ministerial Mundial sobre modos de vida sanos y control de las Enfermedades No Transmisibles, la Resolución de la 64 Asamblea Mundial de la Salud sobre prevención y control de Enfermedades No Transmisibles A64/A. y la Resolución 64/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se convoca a los Jefes de Estados y Gobierno sobre la prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, realizarse en septiembre de 2011.
Considerando:
Que, a nivel global se registra un progresivo aumento en la carga de enfermedad y mortalidad a consecuencia de las enfermedades crónicas no transmisibles que incluyen, entre otras, a las afecciones cardiovasculares, tumores, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, con una importante perdida de años de vida saludable y elevados y crecientes costos de atención medica y cuidados terciarios.
Que de acuerdo a datos publicados por la Organización Mundial de la Salud en 2010, el 62,4 por ciento de las muertes en el mundo se debieron a Enfermedades No Transmisibles. Asimismo en los países del MERCOSUR las ENT causan más del 70 por ciento del total de muertes comparando grandes grupos de causas.
Que en la Región de las Américas, los países aceptaron la Estrategia Regional y Plan de Acción para un enfoque integrado sobre la prevención y el control de las enfermedades crónicas.
Que para enfrentar estos problemas es importante el diseño de políticas públicas intersectoriales que tomen en cuenta los comportamientos individuales, así como los determinantes sociales de estas enfermedades y diseñar políticas regionales específicas basadas en la mejor evidencia disponible, la articulación de acciones para un efecto sinérgico mayor al de las acciones aisladas de los países, estableciendo metas y evaluar su impacto en la población del MERCOSUR.
Que, es preciso afianzar el compromiso político de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR plasmado en el Acuerdo Nº 14/06 sobre "Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo en los Estados Partes del MERCOSUR" firmado en la ciudad de Brasilia en noviembre de 2006.
Que, es necesario impulsar en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud la consolidación de espacios de desarrollo y aplicación de estrategias y políticas para la prevención y el control de las enfermedades crónicas no trasmisibles.
LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Artículo 1º - Aprobar la creación de la “Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles”, dependientes de la Reunión de Ministros de salud del MERCOSUR.-

Art. 2º - Instruir al Comité Coordinador de la RMS y por su intermedio a la Comisión Intergubernamental de Enfermedades No transmisibles a elaborar un plan de trabajo y a coordinar sus acciones con otras Comisiones Intergubernamentales y Grupos Ad Hoc del MERCOSUR y Estados Asociados.-

Art. 3º - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXX RMS – Asunción, 09/VI/11.

JUAN LUIS MANZUR Por la República Argentina	**ALEXANDRE PADILHA** Por la República Federativa de Brasil
ESPERANZA MARTÍNEZ Por la República del Paraguay	**DANIEL OLESKER** Por la República Oriental del Uruguay
EUGENIA SADER Por la República Bolivariana de Venezuela	**NILA HEREDIA** Por la República de Bolivia
JAIME MAÑALICH Por la República de Chile	**OSCAR UGARTE** Por la República de Perú

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos